

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE

( 15 ENE 2014 ) 000233

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las Resolución No. 8474 del 5 de diciembre de 2012, modificada mediante la Resolución 7730 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación del Grupo Administrativa, ha identificado la necesidad de contratar para la vigencia 2014 de la publicación de una página en Blanco y Negro con información general de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el Directorio de Despachos Públicos, incluyendo la entrega de diez (10) directorios.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, por parte de la Coordinación del Grupo Administrativa.

Que conforme lo señalan los estudios previos del presente proceso de contratación:

*"La Superintendencia de Puertos y Transporte, tiene como deber entre otros, mantener una comunicación continua con las entidades públicas y privadas así como con el público en general, razón por la cual es necesaria la suscripción al directorio de Despachos Públicos como apoyo a la gestión administrativa y operativa mediante la publicación de la pauta informativa de la entidad, siendo esta la principal herramienta de consulta con información actualizada tanto para los particulares como para los funcionarios públicos del país, quienes consultan continuamente por este medio."*

Que los estudios previos anteriormente señalados señalan que:

*"La empresa **D P C LTDA - PUBLICACIONES DESPACHO PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA**, es titular de los derechos de autor de la obra literaria editada, según certificación expedida por la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia de fecha 2 de julio de 2009 del Libro 2 Tomo 74 Partida 185.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la entidad Despachos Públicos de Colombia Ltda. - D.P.C LTDA., es la única firma en el territorio nacional que imprime y distribuye el Directorio de Despachos Públicos de entidades oficiales del país, siendo este un contrato de compraventa"*

Que por lo anterior se cumplen los requisitos legales para la celebración de un contrato de compraventa, mediante la causal de contratación directa señalada en el literal g) del numeral 4,

RESOLUCION No.

DE 2014

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

artículo 2º de Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 que señala:

**"Artículo 80. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24514 del 13 de enero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto consiste en "Contratar la publicación de una página en Blanco y Negro con información general de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el Directorio de Despachos Públicos, incluyendo la entrega de diez (10) directorios.", en la modalidad de contratación directa con **D P C LTDA - PUBLICACIONES DESPACHO PUBLICOS DE COLOMBIA LTDA** identificada con Nit: **800249557-2**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Determinar, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, que la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) **Señalamiento de la Causal que se invoca:**

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal g) del numeral 4, artículo 2º de Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013.

b) **Presupuesto para la Contratación:**

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS /MCTE (\$700.000)**, incluido todos los tributos, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24514 del 13 de enero de 2014.

c) **Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos**

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en el Despacho de la Secretaria General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45, piso 3º.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

**ARTICULO QUINTO.** Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

15 ENE 2014

000233

**NELSON MIGUEL JAIME OLAYA**  
Secretario General

Proyectó:  
Revisó

Abogado Contratación (C) - Oscar Mauricio Bello R.  
Abogado Contratación (C) - Diego Hernando Forero O.